

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1019. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA PARROQUIA CASTRENSE DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANALES EN LA PARROQUIA CASTRENSE DE MELILLA.

En Melilla, a **30 de octubre** del año **2018**

REUNIDOS

De una parte, D. **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, CONSEJERO de FOMENTO** de la **CIUDAD AUTÓNOMA de MELILLA**, cargo que desempeña en virtud del decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2015, registrado al número 58 (BOME extraordinario nº 28, de 20/07/2015), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 08/06/2018.

De otra parte, D. **FRANCISCO JOSÉ SIERRA VÍLCHEZ**, con DNI **00827322N**, que actúa como **TENIENTE CORONEL CAPELLÁN DEL SARFAS**, como titular de la Entidad **PARROQUIA CASTRENSE DE MELILLA** con CIF **R2900235I**, en virtud de la Resolución Comunicada 431/050/2018 de la Directora General de Personal Militar, de fecha 04/04/2018, sobre adaptación orgánica de los Capellanes Castrenses dependientes del Arzobispado Castrense así como del Acta extendido para dar cumplimiento a la orden del Excmo. Sr. Comandante General de Melilla, según T.P. de fecha 27/03/1951, según el cual el Vicario Eclesiástico entrega al Tte. Coronel Vicario Castrense, el edificio, mobiliario y enseres de la Capilla Castrense de Melilla.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha **30/10/2018** del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y rehabilitación de la edificación.

II.- Que la Entidad Religiosa **Parroquia Castrense de Melilla** es una entidad sin fin de lucro, cuyo objeto es la acción pastoral, caritativa y social en el ámbito de las Fuerzas Armadas, y en la Ciudad de Melilla, a través de la Parroquia Castrense de la Inmaculada Concepción y la Jefatura de Servicios de Asistencia Religiosa a las FAS de la COMGEMEL.

III.- Que la referida Entidad es titular del inmueble situado en la **calle Duque de Almodóvar, nº 4**, con referencia catastral **5856903WE0055N0001JZ**, edificada sobre solar del Estado Español (ramo del ejercito). La titularidad se acredita mediante Acta extendido para dar cumplimiento a la orden del Excmo. Sr. Comandante General de Melilla, según T.P. de fecha 27/03/1951, según el cual el Vicario Eclesiástico entrega al Tte. Coronel Vicario Castrense, el edificio, mobiliario y enseres de la Capilla Castrense de Melilla. Dicho inmueble se encuentra sin registrar.

IV.- Con fecha **01/02/2018**, se presenta por la referida Entidad, titular del CIF **R2900235I**, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº **2018010221**, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante la subvención correspondiente, a llevar a cabo las **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANALES EN LA PARROQUIA CASTRENSE DE MELILLA**.

Adjuntado a dicho escrito se aporta la memoria descriptiva de dichas obras.

V.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 23 de enero de 2018, relativo a aprobación definitiva de los